



SUPERINTENDENCIA

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA SENSIAECUADOR S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN, PROVINCIA DEL GUAYAS, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **SENSIAECUADOR S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 10 de junio de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de agosto de 2010.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **SENSIAECUADOR S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 31 de julio de 2017 ante la Notaria Cuarta del cantón Samborondón, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003421** de 18 de agosto de 2017.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003421** de 18 de agosto de 2017 ordenó la publicación de extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos, y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **SENSIAECUADOR S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, PLAZO Y DOMICILIO:** La compañía se denomina **SENSIAECUADOR S.A.** de nacionalidad ecuatoriana, tiene un plazo de duración de cincuenta años, a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Civil, el plazo podrá ser ampliado o reducido por resolución de la Junta General de Accionistas expresamente convocada para este efecto. La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Samborondón, provincia del Guayas, y podrá establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio nacional".


SNRA/AMR/MGC/MEM

Guayaquil,


AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS